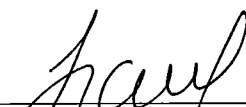
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-02 VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 10/08/2021
FECHA DE SOLICITUD:	25/10/2021	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:		TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Convenio		
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNICO II- TECNICO DE SISTEMAS dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución			
VALOR HORA:	\$12.002,3763	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.232.442	EVENTO:	
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	TECNICO EN SISTEMAS		
EXPERIENCIA:	En Actividades relacionadas con salud publica, manejo de base de datos Salud Publica, habilidades ofimaticas		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION			
Se requiere contar con un TECNICO DE SISTEMAS, para realizar las actividades propias en salud publica - Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la Sub Red Norte ESE, para cumplir con el Convenio suscrito con la SDS.			
OBLIGACIONES			
I-ACTIVIDADES ESPECIFICAS: 1- Liderar en conjunto con el referente del Espacio y/o Proceso Transversal la operación en campo y el sistemas de información. 2- Realizar seguimiento a la calidad de las bases y productos de los técnicos de sistemas de información 3- Garantizar la captura, ingreso de los datos y custodia de la información, en los tiempos establecidos por la dinámica de los aplicativos o sistemas de información definidos para tal fin. 4- Consolidar las bases y realizar la entrega de las mismas de acuerdo a los criterios de calidad y pertinencia, así como los cronogramas establecidos para cada espacio y/o proceso transversal 5- Realizar seguimiento y evaluación técnica del proceso de digitación. 6- Definir y realizar seguimiento al flujo de información del Espacio y/o Proceso Transversal. 7- Realizar asistencia técnica necesaria a los digitadores y técnicos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de información. 8- Cruce de base de datos de los diferentes sistemas de información para el reporte de los indicadores de los Espacios y/o Procesos Transversales 9- Gestionar la actualización y mantenimiento de los equipos de computo del Espacio y/o Proceso Transversal 10- Hacer entrega de los reportes, informes, bases, tableros de control y/o herramientas ofimáticas, propias de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal, con las características de calidad y pertinencia técnica esperados. 11- Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad de la Subred norte.			
II. ACTIVIDADES GENERALES: 1. Participar en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaría Distrital de Salud SDS- y por la Subred Norte. 2. Participar en las reuniones periódicas programadas por la SDS, instituciones locales y Subred Norte como requisitos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC-. 3. Deberá presentar la programación mensual de actividades correspondiente al mes siguiente, cuando sea su intención seguir desarrollándolas. 4. Ejecutar íntegra, efectiva y oportunamente las actividades y productos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones especiales y del objeto del contrato, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas. 5. Entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados y aportar a los procesos de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente. Deberá efectuar entregas parciales de productividad semanal. 6. Presentar pre-auditoría y auditoría según las fechas definidas por la SDS y la coordinación del PSPIC, acompañando la respuesta a las glosas parciales, si se han presentado. 7. Reportar las bases de datos en los días estipulados para su entrega, según requerimiento del espacio, actividad que ejecuta o sistemas de información definidos para cada intervención. 8. Colaborar con la subred norte para que el contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y trámites expedidos o adoptados por la entidad para el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte. 9. Conocer y apropiarse los lineamientos dados por la SDS con las actividades a desarrollar. 10. Participar activamente en las jornadas programadas por el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte. 11. Realizar activación de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia. 12. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe anotado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la siguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas. 13. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago -ajustado a la normatividad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 14. Es obligación del contratistas responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte. 15. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred Norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud. 16. Informar con una antelación no menor a diez (10) días su intención de dar por terminada la orden de prestación de servicios. De no procederse en los términos anteriores, el contratista faculta a la Subred Norte con la suscripción de la presente orden, a la deducción de los perjuicios generados con su retiro intempestivo estimados con base en las actividades relacionadas en su programación mensual.			
CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA			
La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo ó por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.			
FIRMA  SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ		FIRMA  Vo Bo. DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO (E) DRA LÍA MARGARITA ALVAREZ PUENTE	
FIRMA  DIRECTOR O JEFE DE OFICINA JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ		FIRMA  SUBGERENTE CORPORATIVO / JO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DR RICARDO ROJAS HIGUERA	
ORDENADOR DEL GASTO 		DR FABIO CORTES CRUZ	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			